

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE TEODORO AZAUSTRE TORRECILLA

Edicto

Yo, Teodoro Azaustre Torrecilla, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con despacho en la calle Doctor Casal, número 4, 1.º A, de esta capital,

Hago saber: Que ante mí, por acta número 3.446 de fecha 6 de agosto de 1997 y en desarrollo del acta número 2.627 de mi protocolo de 13 de junio de 1997, se sigue procedimiento de ejecución de la venta de acciones embargadas en autos 307/1993, del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Oviedo, referidos a las acciones de don Jesús Arturo Rodríguez Fernández y don Agustín Fernández Ávila, en la mercantil «Asturiana de Proyectos y Montajes Eléctricos, Ampel, Sociedad Anónima Laboral», el primero, 200 acciones, números 201 al 400, y el segundo, 100 acciones, las

señaladas con los números 401 al 500. Su valor real por acción es de 23.018 pesetas. Se hace constar que hay un derecho de preferente adquisición por parte de los demás socios y de la sociedad por aplicación del artículo 64, número 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que habiendo quedado desiertas las primera y segunda subastas, de conformidad con el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca a tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Sólo se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, entregado en la Notaría en el acto de la subasta o remitido previamente.

La puja será a la llana. Las ofertas podrán hacerse por una cantidad determinada o por 1.000 pesetas más que el siguiente mejor postor, fijando en tal caso una cantidad máxima e irán acompañadas de cheques conformados bancariamente por el 20 por 100 de esa cantidad o cantidad máxima ofrecida.

El Notario abrirá los sobres en el acto de la subasta y se actuará de conformidad con lo pre-

venido en los párrafos segundo y tercero del mencionado artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si el rematante no deposita el precio en el plazo de dos días hábiles perderá la fianza depositada en beneficio de la liquidación final del deudor y se hará nueva adjudicación al segundo postor por la cantidad máxima que hubiese ofrecido o por 1.000 pesetas más que el máximo ofrecido por el tercero y así sucesivamente.

No podrá cederse el remate a terceros.

Se señala para la celebración de la tercera subasta el día 15 de septiembre de 1997, a las doce horas y en mi despacho, calle Doctor Casal, número 4, 1.º A, de Oviedo.

En el local de mi notaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás documentos justificativos de la subasta.

Oviedo, 6 de agosto de 1997.—El Notario, Teodoro Azaustre Torrecilla.—47.677.